RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 053-2018-MPP/A
Paita, 29 enero de 2018

Visto: El Informe N° 001-2018-MPP/GSG de fecha 19 de enero de 2017 de la Gerencia de Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS regula el régimen de fedatarios, estableciendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 136 del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1073-2017-MPP/A de fecha 9 de noviembre de 2017, se ratifica la designación como fedatarios institucionales de la Municipalidad Provincial de Paita a los servidores de carrera que se detallan a continuación por el periodo de dos años, con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2017:

1. Sr. Francisco Albán Calle.
2. Sra. Mabel Viviana Colonna Vivas.
3. Sr. Víctor Antonio Castillo Noblecilla.
4. Sr. Jaime Raúl Benites Fiestas.

Que, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 1311-2017-MPP/A de fecha 29 de diciembre de 2017 se resuelve declarar a partir de 31 de diciembre de 2017 el cese definitivo del Sr. Víctor Antonio Castillo Noblecilla, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Paita por límite de edad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, mediante Informe N° 001-2018-MPP/GSG de fecha 19 de enero de 2017, la Gerente de Secretaría General informa a Gerencia Municipal que es necesario y urgente se designe la persona que como fedatario reemplazara al Sr. Víctor Antonio Castillo Noblecilla, quien era el que brindaba mayor atención al público, ya que los señores Francisco Albán Calle y Mabel Viviana Colonna Vivas por su carga laboral muchas veces no tienen el tiempo necesario, y el Sr. Jaime Raúl Benites Fiestas atiende en la parte alta.

Que, Gerencia Municipal con Informe N° 010-2018-MPP/GM de fecha 24 de enero de 2018, en atención a lo solicitado por la Gerente de Secretaría general alcanza al despacho de Alcaldía la propuesta del servidor Iván Leónidas García Talledo para que reemplace al Sr. Víctor Antonio Castillo Noblecilla como fedatario institucional de la Municipalidad Provincial de Paita, para su evaluación y fines pertinentes.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de enero de 2018, Alcaldía dispone que la Gerencia de Secretaría General realice el trámite correspondiente de acuerdo a la propuesta presentada.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como fedatario institucional de la Municipalidad Provincial de Paita al servidor IVÁN LEÓNIDAS GARCÍA TALLEDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servicios que la entidad presta a los administrados a través del fedatario designado por la presente resolución, son gratuitos, y el ejercicio de esa función no excluye a las que correspondan al cargo y funciones que viene desempeñando en la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al servidor designado, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Atención al Usuario, Subgerencia de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° GERENCIA SECRETARÍA GENERAL PAITA